

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

CONVOCATORIA 2024-O-016 PACÍFICO SUR 1, LOTES 2 Y 3

OBJETO: Contratar ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 DE MAYO DE 2024

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 4.26.1, se informa a los participantes de la Convocatoria **2024-0-015-PACÍFICO SUR3** que mediante el presente documento se presenta el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y LA SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con la información remitida en el marco de la presente convocatoria se recibieron las siguientes propuestas para verificar y evaluar, conforme con lo siguiente:

CONSORCIO SUBSIDIOS PACÍFICO SUR 3 - EGR	EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS
	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES

Adicionalmente al criterio para tener en cuenta en materia de subsanación, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

4.26.1.2.1 No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por lo tanto será rechazada.

4.26.1.2.2 El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.

4.26.1.2.3 No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

4.26.1.2.4 Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

El CONTRATANTE publicará el **Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web www.fidubogota.com y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento realizado, vía correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
CONSORCIO SUBSIDIOS PACÍFICO SUR3 - EGR	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Nota: Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones y/o observaciones que estime pertinentes al presente informe a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co, **desde el 29 de mayo de 2024, hasta las 5:00 pm del 30 de mayo de 2024, plazo perentorio** señalado en el **Cronograma** – conforme a los términos de referencia y sus adendas.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA 2024-O-015-PACÍFICO SUR 3

OBJETO: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

PROPONENTE CONSORCIO SUBSIDIOS PACÍFICO SUR3 – EGR

Representada por: Luis Fernando Romero Sandoval, C.C. 93123714

Suplente: Valentina Romero González, C.C. 1032499802

Integrante 1: EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS, con 99%

NIT 901347937-4

R/L: Luis Fernando Romero Sandoval, C.C. 93123714

Integrante 2: ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS con 1%

NIT 822006084-8

R/L: Luis Fernando Romero Sandoval, C.C. 93123714

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	5.2.1.1	1-2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20/05/2024, suscrita por el representante del proponente.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto / Abono de la oferta	5.2.1.12 5.2.1.13	3-4	CUMPLE	El representante acredita ser ingeniero civil con Matricula Profesional Número 5202-57425 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
Acreditación de la existencia y la representación legal	5.2.1.2	5-17 18-30	CUMPLE	Integrante 1: Fecha de expedición: 24/04/2024 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

				<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por documento privado del 17 de octubre de 2019 de la asamblea constitutiva, registrado bajo el número 76556 del libro IX del registro mercantil el 11 de diciembre de 2019. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Ramírez Ramírez Carlos Adolfo CC 93123908 TP 65338T</p> <p>Integrante 2: Fecha de expedición: 30/04/2024 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Por escritura pública número 3432 del 29 de diciembre de 2000 otorgada por notaria 2a de registrado bajo el número 19154 del libro IX del registro mercantil el 05 de enero de 2001 Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Ramírez Ramírez Carlos Adolfo CC 93123908 TP 65338T</p>
Documento de constitución del proponente plural (Si Aplica):	5.2.1.3	31-34	NO CUMPLE	<p>Fecha constitución: No indica Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio Domicilio: Villavicencio Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: Se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: De acuerdo con la ley Participación: Se señala el porcentaje de participación</p>

				<p>Distribución porcentual no supera el 100%: Cumple. Duración: La duración será igual al termino de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>SUBSANAR</p> <p>Aportar un alcance aclaratorio en donde indique la fecha de constitución del consorcio.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	5.2.1.4	35 36	CUMPLE	Aportó documentos de identificación de las personas naturales.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	5.2.1.5	37 38 39	CUMPLE	<p>Integrante 1: La persona jurídica y su representante legal no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con certificados del 02/05/2024.</p> <p>Integrante 2: La persona jurídica y su representante legal no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con certificados del 02/05/2024.</p> <p>Representante suplente: No se encuentra reportado como responsable fiscal, de acuerdo con certificado del 20/05/2024.</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	5.2.1.6	40 41 42	CUMPLE	<p>Integrante 1: La persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, de acuerdo con certificado de 02/05/2024.</p> <p>Integrante 2: La persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, de acuerdo con certificado de 02/05/2024.</p> <p>Representante suplente: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de acuerdo con certificado de 20/05/2024.</p>
Constancia de antecedentes judiciales	5.2.1.7	43	CUMPLE	<p>Integrante 1: El representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de acuerdo con certificado de 02/05/2024.</p> <p>Integrante 2: El representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de acuerdo con certificado de 02/05/2024.</p> <p>Representante suplente: No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de acuerdo con certificado de 20/05/2024.</p>

Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	5.2.1.7		CONSULTADO	<p>Integrante 1: El representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, de acuerdo con consulta del 20/05/2024.</p> <p>Integrante 2: El representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, de acuerdo con consulta del 20/05/2024.</p> <p>Representante suplente: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, de acuerdo con consulta del 20/05/2024.</p>
<p>Póliza de Seriedad de Oferta</p> <p>Cierre: 21 de mayo 2024</p> <p>Cuatro (4) meses: 21 de septiembre 2024</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 1.085.760.000</p> <p>10%: \$ 108.576.000</p>	5.2.1.9	48-89	CUMPLE	<p>Aseguradora: Berkley International Seguros Colombia</p> <p>Formato: Seguro de cumplimiento a favor de Particulares</p> <p>Póliza No: 77024</p> <p>Tomador: CONSORCIO SUBSIDIOS PACIFICO SUR 3 - EGR</p> <p>Participación: Indica</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT 830055897-7</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 5.2.1.9. de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 108.576.000</p> <p>Fecha de expedición: 17/05/2024</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 21/05/2024 hasta el 28/09/2024</p> <p>Soporte de pago: Aporta comprobante de pago</p>
Registro Único Tributario	5.2.1.10	90-93 94-97	CUMPLE	Presentan Registro Único Tributario
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	5.2.1.11	98 99 100-102	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta el certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por la revisora fiscal y adjunta credenciales.</p> <p>Integrante 2: Aporta el certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por la revisora fiscal y adjunta credenciales.</p>
Certificación para sociedades anónimas	5.2.1.14		NO APLICA	
Certificado del registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de Comercio	5.2.1.15	CONSULTADO	CONSULTADO	<p>Integrante 1: Aporta RUP de 24/04/2024. Se consulta RUES el 20/05/2024 y no registra multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP de 24/04/2024. Se consulta RUES el 20/05/2024 y no registra multas ni sanciones.</p>

Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	5.2.1.16	CONSULTADO	CONSULTADO	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 20/05/2024)
Consulta al registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.	5.2.1.17	103	CUMPLE	El representante legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Certificado del 25/04/2024

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA 2024-O-015-PACÍFICO SUR3** se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SUBSIDIOS OCCIDENTE - EGR, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE y deberá subsanar.**

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con seis (6) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con el Patrimonio autónomo Casa Digna, Vida Digna. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por el Patrimonio Autónomo Casa Digna Vida Digna, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Fidubogota: En verificación

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico												
Convocatoria No.	2024-O-015 PACIFICO SUR 3											
Objeto:	ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.											
Fecha de diligenciamiento:	24/05/2024											
Tipo de Proponente:	CONSORCIO											
No de Proponente:	1											
Proponente:	CONSORCIO SUBSIDIOS PACIFICO 3 - EGR											
Representante Legal:	LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C: 93.123.714											
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente												
Evaluación correspondiente a:												
Verificación de requisitos habilitantes				X								
Definitivo verificación de requisitos habilitantes												
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)								
1	EMPRESAS GRUPO ROMERO S.A.S	901347937-4	99,00%	SI								
2	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S	822006084-8	1,00%	NO								
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:												
A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA O EDIFICACIONES.												
El oferente podrá acreditar contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados y/o recibidos a satisfacción, suscritos a partir del 15 de julio de 2010.												
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE							
		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</td> <td style="font-size: 8px;">Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">De 1 hasta 12</td> <td style="text-align: center;">100 %</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">Número de contratos con los cuales Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer cumple la experiencia acreditada</td> <td style="font-size: 8px;">Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">De 1 hasta 14</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> </table>	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	De 1 hasta 12	100 %	Número de contratos con los cuales Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	De 1 hasta 14	100%	236 DE 2018	0,00
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)											
De 1 hasta 12	100 %											
Número de contratos con los cuales Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)											
De 1 hasta 14	100%											
		TOTAL	0,00									
Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.												
Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: - VIVIENDA: Edificación acondicionada para que habiten personas. - CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación. - EDIFICACIÓN: Construcción cuyo uso principal es la habitación u ocupación por seres humanos. - AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. - RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por reconstrucción o rehabilitación o remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales. - ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.												
Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el presente proceso.												
Nota 4: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.												
Nota 5: El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con certificaciones para acreditar la construcción o mejoramiento de vivienda o edificaciones.												
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, con certificaciones para acreditar la construcción o mejoramiento de vivienda o edificaciones.												
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, con certificaciones para acreditar la construcción o mejoramiento de vivienda o edificaciones.												
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada sin límite de certificaciones para acreditar la construcción o mejoramiento de vivienda o edificaciones.												
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.												
Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.												
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.												
La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en los Términos de Referencia señalados.												

Presupuesto Estimado PE	\$	1.085.760.000,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 12 contratos. (100% del PE)	\$	1.085.760.000,00	Pesos
		835,20	SMMLV
Presupuesto Estimado PE - MYPIME de 1 hasta 14 contratos. (100% del PE)	\$	1.085.760.000,00	Pesos
		835,20	SMMLV
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE			
Contrato 1: No	<u>236 DE 2018</u>		
RUP:	<u>071</u>		
Objeto:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES SEDE ALTO TILLAVA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA KUWEI SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DEPUERTO GAITAN-META		
Fecha de iniciación:	9/07/2018	Componente que acredita	Sumatoria según % del PE
Fecha de terminación:	8/02/2019		0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	99,11%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	OMICRON DEL LLANO S.A.S 99,11% CURVA CONSTRUCCIÓN URBANISMO VÍAS Y ARQUITECTURA LTDA 0,89%
	Contratante:		MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO ESCUELAS, debidamente suscrito, en donde se evidencia que ninguno de los dos integrantes hacen parte del proponente plural CONSORCIO SUBSIDIOS PACIFICO 3 - EGR quien es el proponente interesado que esta aportando la experiencia para acreditar. - ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento emitido por el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) como contratante, debidamente suscrita, en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO ESCUELAS, fecha de inicio, fecha de terminación, valor y se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas en el contrato. - ACTA DE TERMINACIÓN debidamente suscrita. - ACTAS MODIFICATORIAS debidamente suscritas. - COPIA DEL CONTRATO DE OBRA debidamente suscrito. <p>Revisada la documentación aportada, la Entidad evidencia lo siguiente:</p> <p>1) Dentro de los documentos relacionados en la convocatoria, el proponente señala los socios que integran la firma EMPRESAS GRUPO ROMERO S.A.S. (ZULMA CAROLINA GONZÁLES BARÓN 40%, VALENTINA ROMERO GONZÁLES 30% y JULIANA ROMERO GONZÁLES 30%).</p> <p>2) Para acreditar la experiencia, aporta el contrato N° 236-2018, ejecutado por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO ESCUELAS, conformado por OMICRON DEL LLANO S.A.S. con un 99,11% y CURVA CONSTRUCCION URBANISMO VIAS Y ARQUITECTURA LTDA con un 0,89% empresas que según la certificación de la composición accionaria no tiene relación con los integrantes del oferente plural.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con la viñeta "DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA" del numeral 5.2.3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, donde aclare el tipo de vinculación de la firma OMICRON DEL LLANO S.A.S. con la persona jurídica EMPRESAS GRUPO ROMERO S.A.S., esto con el fin de tener en cuenta el presente contrato para efectos de verificación.</p>		
Observación general:	<p>El proponente NO CUMPLE con los requisitos de experiencia establecido en el numeral 5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA y se le requiere subsanar el contrato aportado.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>		

VERIFICACIÓN FINANCIERA

HABILITADORA

Se revisaron los documentos de carácter financiero aportados por los proponentes, así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos. Se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

Nombre Proponente:	Nit:	% Participación cuando aplique	Presupuesto Estimado	No. Convocatoria	No. Proponente
CONSORCIO SUBSIDIOS PACIFICO SUR 3 - EGR			\$ 1.085.760.000,00	2024-O-015 PACIFICO SUR 3 TOLA	1
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	901.347.937-4	99%			
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	822.006.084-8	1%			

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme	CUMPLE	

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por:

CONSORCIO SUBSIDIOS PACIFICO SUR 3 - EGR

INDICADOR	VARIABLES	ESTADOS FINANCIEROS - PROponente		VALOR	LÍMITE		EVALUACIÓN
		2023					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	\$	1.353.101.630	25,47%	Menor o igual a	70,00%	CUMPLE
	Activo total	\$	5.312.266.070				
LIQUIDEZ	Activo corriente	\$	4.427.511.970	17,31	Mayor o igual a	1,00	CUMPLE
	Pasivo corriente	\$	255.849.160				
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional	\$	4.401.599.840	8004,95	Mayor o igual a	1,00	CUMPLE
	Gastos de Interés	\$	549.860				
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente	\$	4.427.511.970	\$ 4.171.662.810,00	Mayor o igual a	\$ 108.576.000,00	CUMPLE
	Pasivo corriente	\$	255.849.160				
ROE (RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO)	Utilidad operacional	\$	4.401.599.840	1,11	Mayor o igual a	0%	CUMPLE
	Patrimonio	\$	3.959.164.440				
ROA (RENTABILIDAD DEL ACTIVO)	Utilidad operacional	\$	4.401.599.840	0,83	Mayor o igual a	0%	CUMPLE
	Activo Total	\$	5.312.266.070				

Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente: **CONSORCIO SUBSIDIOS PACIFICO SUR 3 - EGR** **CUMPLE**

OBSERVACIÓN GENERAL: